

**RESOLUCIÓN DE 8 DE AGOSTO DE 2018, DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER, POR LA QUE SE SOMETE A CONSULTA PREVIA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DECRETO QUE REGULE LAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA**

La Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma medidas para la protección y prevención de cualquier tipo de violencia sobre las mujeres en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dentro del capítulo dirigido a las prestaciones de carácter económico, el artículo 36 prevé la posibilidad de que el Gobierno de Aragón establezca mediante Decreto otras prestaciones complementarias a las previstas en dicha norma.

Se considera necesario en este momento el establecimiento de líneas de prestaciones propias de la Comunidad Autónoma de Aragón, que complementen las prestaciones establecidas con carácter estatal, así como otras que prevean situaciones de desamparo no previstas en dicha normativa.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece, con carácter previo a la elaboración de un proyecto reglamentario, la obligatoriedad de sustanciar una consulta previa a través de portal web correspondiente.

Con respecto a este trámite, y con arreglo a la Orden CDS/20/2017, de 16 de enero, por la que se dispone la publicación de Acuerdo de 20 de diciembre de 2016, del Gobierno de Aragón, por el que se dictan instrucciones sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración normativa a través de Portal de Participación Ciudadana de Gobierno de Aragón, la consulta previa se realiza a través del Portal de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón.

Por todo lo que antecede, y con carácter previo a la elaboración del Decreto que regule las diferentes ayudas del Instituto Aragonés de la Mujer para víctimas de violencia, y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales,

**RESUELVO:**

Someter a trámite a consulta pública la elaboración del proyecto de Decreto que regule las prestaciones complementarias del Instituto Aragonés de la Mujer para víctimas de violencia, por un periodo de 15 días naturales, mediante la publicación en el Portal de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón del cuadro que figura como anexo a la presente resolución.

Zaragoza, 8 de agosto de 2018

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER



Fdo. Natalia Saino Casaus